

#1725

Junio 13/34

C 14123



Proy de ley que pensiona con  
\$50.00 mensuales al Sr. Ernesto  
de la Concha y Velasco.

5 Papeas



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Junio 13 de 1934.

PRESIDENCIA

**1311**

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Ley que pensiona con CINCUENTA DOLARES (\$50.00) mensuales, al Señor Ernesto de la Concha y Velasco, antiguo empleado en el Ramo de Correos.

Muy atentamente le saluda,



---

Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/4123



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Señor Ernesto de la Concha y Velasco se encuentra en las condiciones que señala la Ley de Pensiones, puesto que ha prestado servicios al Gobierno durante treinta años consecutivos en el Departamento de Correos, tenía más de sesenta de edad cuando fué retirado, y es ciudadano dominicano por nacimiento, y que ha llenado todos los demás requisitos legales al elevar la correspondiente solicitud de pensión,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

ARTICULO UNICO: -Se concede al Señor Ernesto de la Concha y Velasco el beneficio de la jubilación, con pensión mensual de CINCUENTA PESOS ORO AMERICANO (\$ .50.00), para cuyo pago se hará cada año la apropiación correspondiente en la Ley de Gastos Públicos.

PARRAFO: -Las mensualidades correspondientes al corriente año serán pagadas con cargo a los fondos que determine el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos treinticuatro; Año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

*J. E. Varigay*  
*Julio D. Rojas*

*[Firma]*

Santo Domingo, Junio 20, 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

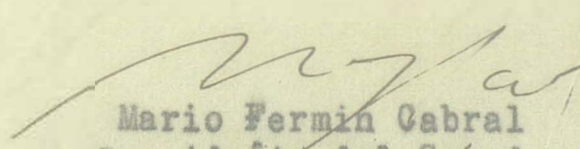
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #1311 de fecha 13 de junio y del proyecto de ley que pensiona al Señor Ernesto de la Concha y Velasco con la suma de cincuenta pesos mensuales.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado

NR/

261/4124

Santo Domingo, R.D.  
Junio 20, 1934.

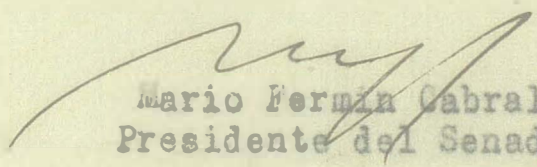
01819

Generalísimo Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Ud. para los fines constituciona-  
les el proyecto de ley que pensiona al Señor Ernes-  
to de la Concha y Velasco con la suma de cincuenta  
pesos mensuales..

Con sentimiento de la más  
distinguida consideración, saluda a Ud. muy aten-  
tamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

81/4159



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** que el Señor Ernesto de la Concha y Velasco se encuentra en las condiciones que señala la ley de Pensiones, puesto que ha prestado servicios al Gobierno durante treinta años consecutivos en el Departamento de Correos, tenía más de sesenta de edad cuando fué retirado, y es ciudadano dominicano por nacimiento, y que ha llenado todos los demás requisitos legales al elevar la correspondiente solicitud de pensión,

**DECLARADA LA URGENCIA,**

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ART. UNICO:-** Se concede al Señor Ernesto de la Concha y Velasco el beneficio de la jubilación, con pensión mensual de CINCUENTA PESOS ORO AMERICANO (\$50.00), para cuyo pago se hará cada año la apropiación correspondiente en la ley de Gastos Públicos.

**PARRAFO:-** Las mensualidades correspondientes al corriente año serán pagadas con cargo a los fondos que determine el Poder Ejecutivo.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro; Año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

**LOS SECRETARIOS:**

Fcos. L. E. Henriquez Castillo  
Julio O. Bergés.

**EL PRESIDENTE:**

Fdo. Miguel Angel Roca.



TOPICO:

QUE JUBILA AL SR. B/ DE LA CONCHA

PAGINA No.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,  
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a los veinte días del mes de junio del año mil novecien-  
tos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 71  
de la Restauración.

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

*[Handwritten Signatures]*

BB/

14<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto de 1934*

REGISTRADA AL No. 1931

en el tomo ..... del libro letra.....

N. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*

hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Santo Domingo, *22 de Septiembre de 1934*

*M. J. Sánchez*  
Archivista del Senado

